

REF: 080013110008-2021000521-00  
RAD: HOMOLOGACIÓN DE DECISIÓN ADMINISTRATIVA  
Noviembre 22 de 2021 NO ADMITIR

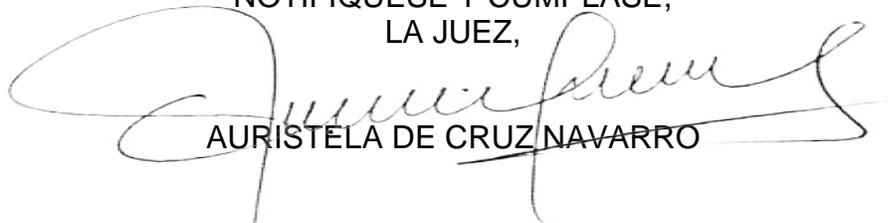
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla noviembre veintidós (22) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, se observa que al ser remitida esta actuación administrativa por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.- Defensor de Familia Centro Zonal Sur Oriente, se estableció como objeto el estudio de la oposición presentada el 28 de abril de 2021, por un familiar de los niños EDGARDO MANUEL y LUISA FERNANDA BARRAZA GARIZABALO, contra la resolución de adoptabilidad de fecha 21 de octubre de 2020, de abril de 2021.

Revisado el expediente se observa que durante toda la actuación administrativa no fue presentada oposición alguna, sino de manera extemporánea 6 meses después, quedando por tanto debidamente ejecutoriada dicha providencia, por lo que de conformidad con el Art. 100 del Código de Infancia y Adolescencia, no se cumplen los presupuestos para admitir la solicitud de homologación por parte de esta funcionaria de la decisión tomada por el Defensor de Familia Centro Zonal Sur Oriente; Resolución que por lo tanto tiene todos los efectos señalados en la norma en comento.

Así las cosas, se abstiene esta funcionaria de dar trámite a la presente solicitud de homologación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
LA JUEZ,



AURISTELA DE CRUZ NAVARRO

LTD